



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00482-00

En atención a lo informado por la parte demandante, en correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022, quien comunica a este Despacho el desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra de la demandada **LENNYS TATIANA MANTILLA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.744.887, como quiera que a la fecha no se ha logrado la notificación de la misma, y por ser procedente dicha petición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., el Despacho accederá a la solicitud formulada y se harán los ordenamientos de ley.

Por lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda que hace la señora **ELISA YODELA TRUJILLO GÓMEZ**, en contra de la señora **LENNYS TATIANA MANTILLA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.744.887.

SEGUNDO: **CONTINUAR** la demanda en contra de la señora **SARA CRISTINA GUERRERO NARANJO**.

Notifíquese y Cúmplase¹,

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 001 del 11 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41adc8d212c195fcc3551e2aa0a8f499b6b306a8ccd1a3f97a953449afa0df00**

Documento generado en 19/12/2022 10:51:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>